I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000651

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 06 JUN 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1048/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/146/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0566/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 09 de mayo de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0566/2019, se otorgó una subvención a la **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 09 de mayo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS**, R.U.T. Nº65.127.660-8, con Personalidad Jurídica de Derecho Público N°702 de fecha 20.05.2004, del Ministerio de Justicia, representada por don Gregorio Palominos Galleguillos, cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0566 /2019, se otorga a la organización **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS**, una subvención de $ 1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: La **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto es, para la compra de sillas, equipo de proyección, (pantallas, cables, otros).

CUARTO: La **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio,

acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTÉS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOTÉS

En Cerrillos, a 09 de mayo 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, y a la Personalidad Jurídica N° 702-2004, representada por don Gregorio Palominos Galleguillos, cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOTÉS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0566 /2019, se otorga a la organización, **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTES,** una subvención de $1.000.000. (Un millón de pesos).

TERCERO: La **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para la compra de sillas, equipo de proyección, (pantallas, cables, otros).

CUARTO:, La **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTES**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don Gregorio Palominos Galleguillos, en representación de la **IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOSTES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IGLESIA EVANGÉLICA EMANUEL PENTECOTÉS
p.p. GREGORIO PALOMINOS GALLEGUILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/